



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 024-2021-MPC

Caravelí, 09 de febrero del 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la implementación del Sistema de Control interno en la entidad, contribuye al logro de sus objetivos institucionales, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.

Que, mediante Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las Entidades del Estado, siendo la Contraloría General de la República, quien dicta la normativa técnica de Control.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG se establece los lineamientos y criterios para la aplicación y regulación del Control Interno en las entidades del Estado, Asimismo, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", con el objetivo de proveer, los lineamientos, herramientas y métodos para la implementación de los componentes y subcomponentes que conforman el Sistema de Control Interno establecido en la normativa de la materia.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Caravelí, manifiesta su voluntad y compromiso de materializar la Implementación de un Sistema de Control Interno, acorde con lo establecido en la normatividad de la materia; y para ello debe designarse al funcionario encargado de esta responsabilidad.

Que, a la fecha la Gerencia Municipal, fue designada para, la Implementación del Sistema de Control, siendo así que por la carga administrativa que afronta la Municipalidad, debe designarse a un nuevo funcionario; en consecuencia

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Licenciada **VERÓNICA BELTRAN LAVA**, identificada con DNI N° 43030434, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Caravelí **como encargada de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Caravelí.**

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas así como al Órgano de Control de la Municipalidad y a la Contraloría Pública de la Nación para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO La designación otorgada a la Abog. Blanca Eugenia Garavito Saavedra, a partir de la fecha de notificación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Abog. Diego Arturo Montesinos Neyra
ALCALDE

**SOMOS
Caravelí**

☎ (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí